

mayor edad, Don Julián Peñalver Real, al objeto de proceder al nombramiento de Alcalde-Presidente del mismo, Señores de Alcalde, Sindico y Comisionados, con arreglo al artículo 51 de la vigente Ley Municipal, habiéndose escusado ninguno de los poseedores en la sesión de 12 del actual.

Declarado abierto el acto por la propia presidencia, se da principio en discutir sobre las incapacidades e incompatibilidades y una vez verificado que fue re hace constar que el Consejo Francisco Abueva no se halla comprendido en la incompatibilidad que señala el número 2.º del apartado B. del artículo 45, de la vigente Ley Municipal, por hallarse este desempeñando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con carácter de suplente, dándole un plazo de ocho días para que pueda optar a este o aquel cargo, quedando advertido que puede entablar el recurso por infracción de Ley ante la Audiencia provincial.

Seguidamente se procedió a la elección de Alcalde-Presidente, por elección secreta y verificado que fue dio el siguiente resultado: Julián Peñalver Real, 5 votos; Alfonso Pérez Almagro, 2 votos, que son los siete que componen este Consejo municipal, siendo por tanto nombrado Alcalde-Presidente del mismo, Julián Peñalver Real, por haber obtenido mayoría absoluta, pasando en este acto a ocupar la Presidencia, recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente se procedió a la votación secreta y por papeleta, de 2 Señores de Alcalde, que son los que corresponde a este Consejo, dando el siguiente resultado: Miguel Alfonso Martínez, 4 votos y Alfonso Pérez Almagro, 2 votos, quedando

